

**1500-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con cincuenta y dos minutos del veintiseis de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SAN ISIDRO**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN SAN ISIDRO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700690179	LUIS ARMANDO MORALES MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
301830048	CARLOS LUIS BARQUERO CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
118100374	NAOMY SAMANTA MORA CARRANZA	TESORERA PROPIETARIA
402740105	BRANDON JOSE ZAMORA VEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
401270471	OSCAR EDUARDO ZAMORA CHAVES	SECRETARIO SUPLENTE
401630499	JAMILETH VEGA BLANCO	TESORERO SUPLENTE
401160793	MARTA ELENA MADRIGAL VINDAS	VOCAL SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117910173	ALEJANDRO ORTEGA OBANDO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700690179	LUIS ARMANDO MORALES MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
401160793	MARTA ELENA MADRIGAL VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
301830048	CARLOS LUIS BARQUERO CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118100374	NAOMY SAMANTA MORA CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401270471	OSCAR EDUARDO ZAMORA CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE
401630499	JAMILETH VEGA BLANCO	TERRITORIAL SUPLENTE

111490238  
402740105

ELIECER VENEGAS MADRIGAL  
BRANDON JOSE ZAMORA VEGA

TERRITORIAL SUPLENTE  
TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** Se deniega la acreditación de los señores Elvia Cristina Cascante Zuñiga cédula de identidad n.º 112180626, como vocal propietario y delegada territorial suplente y Jose Luis Rojas Cascante, cédula de identidad n.º 118790690, como delegado territorial propietario, ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*SINCE*), se logra determinar que incumplen el requisito de inscripción electoral, al estar inscritos registralmente en el cantón de Moravia, de la provincia de San José, desde el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, la primera y desde el siete de octubre de dos mil veinticuatro, el segundo. Para subsanar las inconsistencias indicadas, deberá la agrupación política designar los cargos indicados, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de vocal propietario y un delegado territorial propietario y uno suplente; cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.: 08251-2024